

Les recordamos que según las ***Normas de Régimen Interno*** por las que todos los socios nos regimos según la ***Ley 42/100***



PROHIBIDO FUMAR

en los interiores de todos los edificios, en cualquier espacio de uso colectivo, bares, restaurantes, discotecas, teatros, lugares públicos o privados, oficinas, trenes, aviones, terrazas de bares y restaurantes, entornos y zonas de juego infantil, estadios deportivos, recintos deportivos como piscinas,...

Agradecemos su cumplimiento.